



18

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 9 SEP 2020
Ejecutivo N° 2019-00563

Téngase en cuenta que la gestora judicial de la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de enero de 2020 (folio 13 C-2), en consecuencia, se agrega a los autos la información aportada a folio 14 y se tiene en cuenta para los fines a que haya lugar.

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 30 d enero de 2020, se decreta la aprehensión del vehículo de placa **TEQ-332**, de propiedad del demandado **JOSÉ GUILLERMO CRUZ ROJAS** identificado con C.C. N° **1.109.263.392**

Líbrese oficio en tal sentido a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la inmovilización del citado automóvil. Cumplida su detención, deberá trasladarse el automotor a la dirección indicada por la parte demandante a folio 13 de esta encuadernación, cuya custodia estará a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.	
La anterior providencia se notifica por estado N.º _____ de fecha	10 9 SEP 2020
a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

zk

